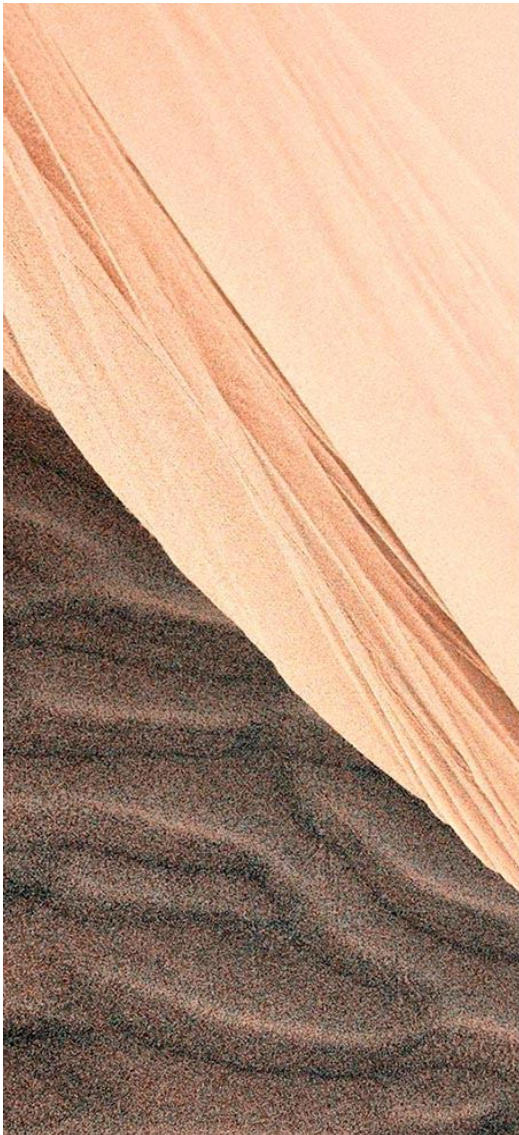

Concurso desaladora y medidas contra la sequía en el Algarve

El 20 de febrero se publicó la Resolución del Consejo de Ministros (RCM) 26-A/2024, de 20 de febrero, y se lanzó el concurso de la desaladora del Algarve

Portugal - Legal Flash

28 de febrero de 2024



Aspectos clave

- La RCM reconoce la situación de alerta en la región del Algarve debida a la sequía y aprueba un paquete de medidas especiales, urgentes y temporales de respuesta.
- Concesión de ayudas para medidas extraordinarias.
- Restricción inmediata del uso de agua de consumo urbano y en los sectores del turismo y la agricultura.
- Revisión de las tarifas de abastecimiento de agua.
- Limitación a la cifra correspondiente al 85% del volumen registrado en el mismo periodo de 2023 para cada usuario municipal.
- Previsión de tarifas para el consumo que supere los límites.
- Lanzamiento del concurso público internacional para la concesión, la construcción y la explotación de la Planta Desaladora del Algarve.



Medidas de lucha contra la escasez hídrica en el Algarve

La situación actual del Algarve obliga a reconocer el estado de alerta por sequía, tal como ya lo había declarado la Agência Portuguesa do Ambiente, I.P. (Agencia Portuguesa del Medio Ambiente, “**APA**”) el 5 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se proceda a aplicar medidas y acciones extraordinarias que promuevan una mayor eficiencia, ahorro y racionalización de las reservas de agua (superficiales y subterráneas).

En este sentido, se publicó la [Resolución del Consejo de Ministros 26-A/2024, de 20 de febrero](#), por la que se aprueba un paquete de medidas de respuesta inmediata, con carácter temporal, para reducir el consumo y racionalizar el uso de los recursos hídricos en la región del Algarve, en particular:

1. Abastecimiento público

- a) Reducción del volumen mensual de agua para consumo humano que Águas do Algarve S. A. (“**AdA**”), como concesionaria del sistema intermunicipal de abastecimiento de agua y saneamiento del Algarve, puede suministrar a cada usuario municipal, estableciendo un límite igual al 85 % del volumen registrado en el mismo periodo de 2023.
- b) Reducción de la presión del agua en la red de abastecimiento.
- c) Suspensión del uso de agua pública o potable para el riego de zonas verdes, jardines públicos y privados, fuentes ornamentales, lagos artificiales, lavado de pavimentos, patios y vehículos, para la compactación de carreteras y el control del polvo de caminos en obras públicas o privadas.
- d) Fomento del uso de agua para reutilización.
- e) Suspensión entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2024 del uso de agua de la red pública para el lavado de vehículos, motocicletas, cuatriciclos, patinetes o similares, salvo en establecimientos autorizados para dicha actividad y siempre que dispongan de sistemas de recirculación de agua.
- f) Revisión de las tarifas de abastecimiento de agua a consumidores.

2. Turismo

- a) Adopción de medidas de eficiencia hídrica en los establecimientos turísticos.
- b) Suspensión del abastecimiento de agua de la red pública para el riego de campos de golf.
- c) Reducción del riego de los campos de golf con agua natural superficial a una dotación máxima de 1,3 hm³.
- d) Reducción de la tasa de renovación de agua de las piscinas públicas.
- e) Cierre de duchas y lavapiés en zonas de baño.
- f) Implantación de un sello de eficiencia hídrica aplicable a los establecimientos turísticos que acrediten una reducción efectiva del consumo de agua.



3. Agricultura

- a) Definición por parte de la Direção-Geral de Agricultura e Desenvolvimento Rural (Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, “DGADR”) de los valores de referencia para el riego de supervivencia de cultivos permanentes.
- b) Actualización de los planes de contingencia en los regadíos colectivos para situaciones de sequía.
- c) Evaluación y ejecución del uso del volumen muerto del embalse de Arade para el riego agrícola.

4. Títulos de uso de recursos hídricos

- a) Se determina la suspensión de todos los procedimientos de concesión de nuevos títulos de uso de recursos hídricos (los “TURH”) correspondientes a 22 (veintidós) masas de agua subterráneas de la región del Algarve en estado crítico, a excepción de las captaciones para las zonas de regadío del Sotavento del Algarve y Alvor y de las captaciones para consumo animal en explotaciones autorizadas y que no dispongan de una alternativa más sostenible.
- b) Se determina la revisión temporal y urgente:
 - i. de los TURH expedidos para la captación de agua subterránea (reducción del 15 % del volumen), a excepción de los correspondientes a abastecimiento público;
 - ii. de los TURH expedidos para la captación de aguas superficiales destinada a la producción de agua para abastecimiento público de los sistemas Odeleite-Beliche, Odelouca y Funcho, con una reducción global del 15 % del volumen captado en comparación con el volumen total captado en 2023;
 - iii. de los TURH expedidos para la captación de agua superficial del sistema Funcho-Arade, con una reducción del 44 % del volumen transferido en comparación con los volúmenes suministrados en 2023 para riego agrícola y de campos de golf;
 - iv. del TURH expedido para la captación de agua superficial en el sistema Odeleite-Beliche para riego agrícola, con una reducción del 50 % en el volumen de agua consumido en la zona de regadío en comparación con los volúmenes captados en el embalse en 2023.
- c) Se determina que, en la revisión de los títulos de uso, cuando establezcan un volumen máximo mensual igual o superior a 5000 m³, se deberá incluir de forma obligatoria medios de medición directa de los volúmenes de agua extraídos y de comunicación quincenal de los volúmenes captados.
- d) Se establece que el agua almacenada en el embalse de Bravura solo se podrá utilizar para abastecimiento público, quedando temporalmente suspendidos los TURH para otros usos.

Para llevar a cabo las medidas mencionadas anteriormente, se determina la **concesión de ayudas** con una dotación presupuestaria indicativa de 26.650.000,00 € (veintiséis millones seiscientos cincuenta mil euros), distribuida del siguiente modo:

- Abastecimiento público de agua: 12 400 000,00 € (doce millones cuatrocientos mil euros).



- Turismo: 10 000 000,00 € (diez millones de euros)¹.
- Agricultura: 350 000,00 € (trescientos cincuenta mil euros).
- Gestión, seguimiento y supervisión de los recursos hídricos: 2.900.000,00 € (dos millones novecientos mil euros).

Asimismo, se determina la concesión de ayudas a 16 (dieciséis) municipios de la región del Algarve en 2024, con un importe máximo de 1 500 000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Este documento también crea una tarifa adicional para el servicio de abastecimiento, aplicable a los usuarios municipales del sistema intermunicipal de abastecimiento de agua y saneamiento del Algarve que superen el volumen mensual de agua para consumo humano limitado al 85 % del volumen registrado en el mismo periodo de 2023, destinada a financiar medidas dirigidas a aumentar la eficiencia hídrica y reforzar la resiliencia de los sistemas públicos de abastecimiento de agua en la región del Algarve. Esta tarifa adicional se definirá mediante resolución del miembro del gobierno responsable del área de medio ambiente.

La RCM entra en vigor el 8 de febrero de 2024 y permanecerá en vigor hasta el final del año hidrológico en curso, que termina el 30 de septiembre de 2024.

Concurso para la construcción de una planta desaladora en el Algarve

Además de las nuevas medidas indicadas anteriormente, ya están en marcha otras medidas de carácter estructural para hacer frente a la escasez hídrica, de las que destacamos la construcción de una planta desaladora en el Algarve (la primera en el Portugal continental).

En este sentido, el 16 de febrero se publicó en el Diário da República (boletín oficial portugués) el [anuncio del procedimiento 2530/2024, de 16 de febrero](#), que determina la apertura del concurso público con publicidad internacional para la ejecución del contrato de "Diseño, Construcción y Explotación del Sistema de Desalinización en la Región del Algarve".

La entidad adjudicadora es AdA y el precio base del concurso es de 90 000 000,00 € (noventa millones de euros).

El contrato mixto tiene por objeto:

- el "Diseño, Construcción y Explotación del Sistema de Desalinización en la Región del Algarve", incluidas las actividades relacionadas con la elaboración de todos los documentos escritos y dibujados del Proyecto de Ejecución de la "Obra" que realizar;
- la elaboración de los documentos que entregar en la fase del informe de impacto ambiental del proyecto, descritos en el DIA del Sistema de Desalinización de la Región del Algarve, y la

¹ De apoyo a las solicitudes presentadas por empresas del sector turístico para la adopción de medidas de eficiencia hídrica en línea con los objetivos fijados en la RMC.



implantación y cumplimiento de las medidas contenidas en el DIA, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de "Puesta en Marcha" de la instalación y hasta su Recepción Provisional;

- > la fase de explotación del Sistema de Desalinización en la Región del Algarve.

El plazo de ejecución del contrato es de 2210 (dos mil doscientos diez) días, con los siguientes plazos:

- > 90 (noventa) días para la elaboración del Proyecto de Ejecución, contados a partir de la fecha de firma del Contrato;
- > 1025 (mil veinticinco) días para la ejecución de la "Obra", contados a partir de la fecha de la Entrega o de la fecha de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en caso de que esta se produzca en una fecha posterior, hasta la Recepción Provisional; y
- > 1095 (mil noventa y cinco) días para la "Explotación", contados a partir de la Recepción Provisional.

La adjudicación se realiza de acuerdo con el criterio de la oferta económicamente más ventajosa, en la modalidad de "multifactor": i) Precio (35 %) + ii) Valor actualizado neto normalizado de la explotación a largo plazo (35 %) + iii) Valor técnico (30 %).

Las ofertas se podrán presentar a través de la plataforma electrónica hasta las 18:00 horas del 66.º día a contar desde la fecha de envío del anuncio para su publicación, que fue el 14 de febrero de 2024, es decir, hasta el 20 de abril de 2024.

Los licitadores se comprometen a mantener sus ofertas durante un periodo de 90 (noventa) días desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2024 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

